

dos, contando la parte proporcional en elementos comunes, siendo la útil de unos 10 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota en el valor del total inmueble de 2,75 por 100.

Datos registrales: Al folio 135 del tomo 1.548, libro 880 de Palma III, finca número 51.416, inscripción primera. Tipo de subasta: 24.310.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana Isabel Termo Grecia.—El Secretario.—7.171.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Doña Francisca Ledo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número 190/93, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don Miguel Castro Muñoz y doña Gracia Muñoz Antequera, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado en dicho procedimiento, que más adelante se describirá y que ha sido justipreciado en la cantidad de 6.540.000 pesetas la finca registral número 1.845.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 11 de enero del 2000, a las once horas, por el tipo de tasación de 6.540.000 pesetas la finca registral número 1.845.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 17 de febrero del 2000, a las once horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 21 de marzo del 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Santa Coloma de Farners, sucursal 5750, cuenta número 1698/17/190/93, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración, posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

## Bien objeto de la subasta

La siguiente finca registral número:

Urbana. Finca registral número 2. Vivienda sita en la planta baja del edificio sito en Breda, calle Pare F. Sagrera, número 11, que ocupa una superficie construida de 87,20 metros cuadrados, a la que se accede por porche de acceso a la puerta principal de entrada a la vivienda, así como de puerta propia e independiente que da a la cocina y que se halla en el lateral izquierda del edificio, distribuyéndose en recibidor, paso-distribuidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios.

Linda: Frente, con calle F. Sagrera; a la derecha, entrando, con finca especial número 1 y rampa de acceso al mismo; al fondo, propiedad común; a la izquierda, entrando, pasillo de acceso al patio posterior de la vivienda; arriba, elemento tres; abajo, suelo de la vivienda.

Inscrita al tomo 2.140, libro 48 de Breda, folio 80, finca número 1.845.

Santa Coloma de Farners, 28 de octubre de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—6.936.

## SANTA COLOMA DE GRAMANET

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet,

En virtud de lo acordado en los autos número 297/1996, de declaración de herederos abintestato de doña María Magdalena Naranjo Muñoz, promovido por la Generalitat de Catalunya, departament d'Economia i Finances, en solicitud de que sea declarada heredera abintestato del causante la Generalitat de Catalunya, lo que se hace público a fin de que por quien o quienes se consideren con igual o mejor derecho en la herencia puedan comparecer en el expediente o reclamarlo en el término de dos meses, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 9 de noviembre de 1999.—El Secretario.—7.017.

## SANTA FE

Doña Encarnación Martínez Roldán, por sustitución, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 683/96, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Villalta Rodríguez y doña María del Carmen Fernández Martín, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 17 de enero del 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de pretamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Quedesde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de una segunda el próximo día 17 de febrero del 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de una tercera el próximo día 15 de marzo del 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

### Finca objeto de subasta

Vivienda en el pago de las de a Cinco en término de Chauchina. Inscrita al tomo 1.307, libro 96, folio 73, finca número 6.232, inscripción 1.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en 7.400.000 pesetas.

Santa Fe, 1 de octubre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—6.919.

## SANTA FE

### Edicto

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Fe y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/98, instado por Caja Rural de Granada, contra don Joaquín Jiménez Barreda, doña Ana María Aguilar Villanueva Ratazzi, doña Concepción y doña Pilar Jiménez Moreno-Barreda, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 24 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de la finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las